

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALICANTE

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de esta capital.

Por el presente edicto y a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se hace saber que en este Juzgado e instado por don José García Blázquez se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposa, Carmen Hernández Santa, nacida en Alicante el año 1917, hija de Bartolomé y de Dolores, vecina de esta capital, de donde desapareció el día 29 de julio de 1936, sin que desde entonces se hayan vuelto a tener noticias de ella.

Dado en Alicante a 9 de febrero de 1963. El Juez, Virgilio Martín Rodríguez.—El Secretario (ilegible).—5.528-C. y 2.ª 22-9-1964

AVILA

Don Rafael Cano de Gardoqui y Sinobas, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Avila y su partido.

En virtud del presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don Joaquín Serrano Rodríguez, que se ausentó de esta capital de Avila en el mes de abril de 1942, sin haberse vuelto a tener noticias de aquél, y habiéndose solicitado por su esposa, doña Teresa Casillas Martín.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Avila a 28 de agosto de 1964.—El Secretario, José Huidobro Calvo.—El Juez, Rafael Cano de Gardoqui.—6.623-E. y 2.ª 22-9-1964

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 13, de Barcelona, en autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Mariano Florensa Gras, a quien representa el Procurador de los Tribunales don Pedro M. Flores Flaquer; contra don José Grau Gurmatches, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el precio fijado en la escritura de deudor, de la siguiente finca especialmente hipotecada:

Porción de terreno solar, en el que antes existía edificada una casa que fue derribada, señalada con el número 19 en la calle de Ramón Rocafull, de esta ciudad, barriada de Horta, de superficie aproximada trescientos catorce metros noventa y seis decímetros cuadrados, y en cuyo solar se está edificando una casa de planta baja que ocupará una superficie de 90 metros cuadrados, y tres pisos de altura, con una superficie cada uno de ciento ochenta metros cuadrados.

Linda toda la finca, por Poniente, frente, con la indicada calle; por la izquierda, entrando, Norte, con finca de doña Carmen Juvé; por la derecha, Sur, con resto de finca de que se segregó y que quedó de propiedad de doña Mercedes Ro-

vira Aragón, y por el fondo, Este, con finca de don Juan Lagarriga.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de los de esta ciudad, en el tomo 808, libro 230, de Horta, folio 29, finca 9.502.

Valorada dicha finca en la escritura de deudor, en la cantidad de setecientos mil pesetas, que es el tipo de subasta.

La celebración del remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 13, de Barcelona, el día 12 de noviembre próximo y hora de las doce y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarla quienes deseen tomar parte en la licitación, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que si hubiera postura admisible se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los Impuestos correspondientes.

Dado en Barcelona, 14 de septiembre de 1964. — El Secretario (ilegible). — 6.900-5.

FONSAGRADA

Don Emilio Lagarón Yáñez, Juez de Primera Instancia accidental de Fonsagrada (Lugo).

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de don Sabino Alvarez González, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Vilapescoso, término municipal de Ribera de Piquín, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposa doña Rosa o María Rosa Pereira Sampederro, natural de Arquide, en este municipio, la que después de residir con su marido desde el año 1909 al 1916, se ausentó del lugar de su naturaleza en el año 1918, sin que se sepa a dónde se dirigió ni desde entonces se haya tenido noticias de la misma ni se supiese nunca su paradero, aunque se supone hubiese emigrado al extranjero.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Fonsagrada a veintidós de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Emilio Lagarón.—El Secretario (ilegible).—5.678-C. 1.ª 22-9-1964

LINARES

Don José Luis Marquina Díez, Juez de Primera Instancia del partido de Linares.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 140 de 1963 se sigue juicio ejecutivo a instancia del Banco Español de

Crédito, S. A., contra Industrias Oleícolas y Derivados, S. A., en reclamación de 717.500 pesetas de principal y 250.000 pesetas para intereses y costas, en el cual se sacan a segunda y pública subasta, con la rebaja del 25 por 100, en un solo bloque y por término de veinte días, las fincas que a continuación se dirán, habiéndose señalado para el remate el día treinta de octubre próximo, a las doce horas, en la sala audiencia de este Juzgado:

Suerte tierra llamada Los Palos, término de lbrs, cabida dos fanegas, equivalentes 93 áreas 94 centiáreas; inscrita nombre Industrias Oleícolas y Derivados, folio 78, libro 114, tomo 745, finca 7.127, inscripción primera. Linda: Norte, río Guadalimar; salientes terrenos se halla enclavada fábrica «Industrias Oleícolas y Derivados, S. A.», Poniente carretera Ubeda a Linares, y Sur carril que va carretera a dicha fábrica, pasando por pequeño ladero que linda con resto y arroyo.

Suerte tierra, Vega Arquillos igual término, superficie una hectárea, 57 áreas, 61 centiáreas. Linda, Norte, río Guadalimar; Este, camino Viejo de Linares; Sur, tierras Cristóbal Rojas, Patrocino Fernández y José Marín, y Oeste, Antonio Garrido; inscrita folio 164, libro 112, tomo 729, finca 6.353 inscripción 3.ª

Casa marcada número 35 triplicado, enclavada Vega Arquillos y Vega Barco, igual término, con superficie 789 metros cuadrados, planta baja, y linda por todos lados con predio de donde se segregó. Este edificio y otros dos constituyen fábrica aceites orujo, inscrita folio 167, igual libro y tomo, finca 6.954, inscripción 2.ª

Casa marcada número 35, sitio Vega Arquillos, llamada también Vega del Barco, igual término, con una superficie 132 metros cuadrados. Este edificio y otros dos constituyen fábrica aceites y orujo; linda, derecha entrando, izquierda, fachada y espalda con el mismo predio. Inscrita folio 71 vuelto, expresado libro y tomo finca 6.955, inscripción 2.ª

Y otra casa número 35 duplicado, igual sitio y término, superficie 56 metros cuadrados. Este edificio y otros dos constituyen fábrica aceites orujo. Linda todos sus lados con predio, donde se halla enclavada. Inscrita folio 174 vuelto, igual libro y tomo, finca 6.956, inscripción 2.ª

En uno de los edificios se encuentra instalada una fábrica extractora de aceites de orujo, con cinco extractores y dos destiladores con accesorios. En otra de las casas, una refinería compuesta de una neutralizadora, blanqueadora y dos desodorizadores, con sus accesorios; y en otras de las casas, 16 trujales o depósitos subterráneos de obra, con capacidad para 36.000 kilos, siendo los accesorios de todo, extractores, destiladores, bomba inyección de sulfuro, condensadores, columnas, recuperadores, secadero, horno secado de orujo, transportadores de orujo, báscula puente de 40.000 kilos, otra de 12.000, calderas de vapor, purificador de agua, refrigerante, depósitos aceite 6.500 kilos, depósito decantador, bomba pistón, neutralizador, blanqueadora, extractor de tierra, desodorizadores, filtro, depósito para reserva 7.000 kilos, bomba de vacío de 200 centímetros cúbicos, otra de 100, con motores, compresor de aire, caldera 8.000 kilos, depósito sosa, depósitos reserva, depósito calibrador, otro, depósito chapa, recuperadores, gases, motores,

grupo bomba y bidones gordos, caseta balsa, almacén bodega, refinería, aclaradores, caldera de vapor, fraguas, almacén, porche, nave caldera vapor, secadero, de porches, extractora orujo, almacén extractora, jabonería, dos viviendas y otras dos más, transformador, caseta instalación, porche garaje, otro, secadero, almacén jabón y balsa 609.

Todo en junto ha sido valorado en trece millones ochocientos setenta y dos mil setecientos cincuenta pesetas con cuarenta céntimos.

Se hace constar quedó unida a los autos la certificación registral de los títulos, estando aquéllos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para su examen por los que deseen tomar parte en la subasta, debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento designado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor con la rebaja ya dicha que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, saliendo ésta con el 25 por 100 de rebaja de la cantidad que sirvió del avalúo, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, pudiendo librar el deudor sus bienes antes del remate pagando principal y costas, y el ejecutante podrá tomar parte en ella y mejorar posturas sin consignar depósito alguno.

Asimismo quedan de manifiesto en Secretaría relación detallada de toda la maquinaria y accesorios, relacionados anteriormente en extracto.

Dado en Linares, 10 de septiembre de 1964.—El Secretario (ilegible).—5.677-C.

MADRID

Por el presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia número catorce de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario que se tramitan conforme a las disposiciones aplicables de la Ley de Hipoteca Mobiliaria, promovidos a nombre de la Compañía «Financiera Venta Vehículos, S. A.» (FIVESA), contra don Severiano Zapata Tudela, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de diez días por lo menos y precio de dos millones quinientas cincuenta y cinco mil pesetas, fijado en la escritura de préstamo, el camión hipotecado, marca Leyland, motor número AE902V6-329, bastidor número 603335, de seis cilindros, potencia fiscal 45 HP., carga máxima útil 16.000 kilos, matrícula M-279.026, el cual se encuentra en Santiago de la Ribera (Murcia), calle de Sandoval, número 21.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar en el local de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, se ha señalado el día dieciséis de octubre próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente, y previniéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el quince por ciento del referido precio, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo. Y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla segunda del artículo 84 de la mencionada Ley de Hipoteca Mobiliaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a dieciséis de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Magistrado, Juez, Juvencio Escribano.—El Secretario, Manuel Comellas.—5.687-C.

MALAGA

Don Adolfo Alonso de Prado Peñarubia, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Málaga.

Hace saber: Que el día 31 de octubre próximo, a las doce horas, tendrá lugar

en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta por primera vez, de la siguiente finca:

Una suerte de tierra en término de Cártama, partido Cuplana y Valdeuracas, procedente del cortijo de dicho nombre y de la hacienda de Miranda; linda, al Norte, con el cortijo de Valdeuracas; por el Sur, con tierras que le fueron segregadas y adjudicaron a don José Mapelli Raggio; por el Poniente, con tierras de don Diego Salcedo Durán y don Salvador Gálvez Suárez, y con la servidumbre del Cesmo Real, y por Levante, con la otra parte de la finca que está situada en término de Málaga. Tiene derecho al uso de los dos pozos situados en su linderero Sur, pues dichos pozos se considerarán proindivisos y de uso común con la otra parte de la hacienda de Miranda, adjudicada a don José Mapelli Raggio, y radica en esta finca una casa con dependencias para labor y almacenes. Dentro de dichos linderos se comprende una cabida superficial de setenta y una fanegas, nueve celemines y un cuartillo, poco más o menos, equivalentes a cuarenta y tres hectáreas, treinta y tres áreas y cuarenta y seis centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alora, al tomo 541, libro 77 de Cártama, finca número 3.110, inscripción 3.ª

Servirá de tipo para la subasta el de trescientas mil pesetas pactadas en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyos requisitos no serán admitidos, y se hace saber que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que conforme al párrafo tercero del artículo 157 de la Ley Hipotecaria el que remate los bienes gravados con la hipoteca porque se procede, los adquirirá con subsistencia de la misma y de la obligación de pago o prestación hasta su vencimiento, por cuanto la referida hipoteca se constituyó en garantía de una pensión o renta vitalicia de 42.000 pesetas anuales. Así se ha acordado en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se sigue en este Juzgado a instancia de los esposos don Mariano Carrasco Navarro y doña Dorothea Corrales Aparicio, contra la descrita finca, especialmente hipotecada por doña Trinidad Siles Benavides y don Eugenio González de Lara y Sánchez Canete.

Dado en Málaga, 12 de septiembre de 1964.—El Secretario (ilegible).—6.903-10.

SABADELL

Don Baltasar Rodríguez Santos, Juez de la ciudad de Sabadell y su partido

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente a instancia de doña Dolores Pamies Ramón sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Miguel Puig Escudero, hijo de Salvador y de Carmen, natural y vecino que fué de Moncada y Reixac, lo que se hace saber a los fines del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil

Dado en Sabadell a 1 de junio de 1964. El Juez, Baltasar Rodríguez Santos.—El Secretario (ilegible).—5.526-C.

y 2.ª 22-9-1964

VILLENA

Don Ramón Escoto Ferrari, Juez de Primera Instancia de Villena y su partido,

Hago saber: Que a instancia del Procurador don Manuel Soriano, en nombre de doña Josefa García González, se sigue en este Juzgado expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Vicente Pérez Varela, nacido en Yecla el 25 de mayo de 1902, hijo de Bernardo y de María Paula, que tuvo su último domicilio conyugal en Villena, calle de Gil Ossorio, número 10, hasta 1942, en que desapareció abandonando a la esposa, sin que desde entonces se sepan noticias de él, lo que se hace saber a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Villena a dos de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Ramón Escoto.—El Secretario, Juan Peñalcer.—5.683-C. 1.ª 22-9-1964

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Juzgados civiles

SORIA CARNICER, Enrique; de veinte años, casado, hijo de Pedro y Tomasa, natural de La Almunia de Doña Bodina y actualmente en ignorado paradero procesado en la causa número 102 de 1964 por apropiación indebida; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de La Almunia de Doña Godina.—(2.853.)

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Chiva deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 94 de 1963, Nifredo Seba Ginés.—(2.832.)

El Juzgado de Instrucción de Jaca deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 65 de 1955, Francisco Moreno Díaz.—(2.833.)

El Juzgado de Instrucción número 6 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 34 de 1961, Rafael Alapont Bort.—(2.835.)

El Juzgado de Instrucción número 6 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 431 de 1963, Pedro Cruz Salas.—(2.836.)

El Juzgado de Instrucción de Jaén deja sin efecto la requisitoria referente a las procesadas en la causa número 399 de 1941, María Macía Volante, María López Aguayo y Capilla Serrano Jiménez.—(2.842.)

El Juzgado de Instrucción de Jaén deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 358 de 1963, Manuel Martínez Becerra.—(2.843.)

El Juzgado de Instrucción de Lalin deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 59 de 1964, Antonio Cabañas López.—(2.844.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Santander deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 13 de 1964, Máximo López Alunda.—(2.845.)